



ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES:
“CONSTRUCCION DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER”. Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: “CONSTRUCCION DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER” de conformidad con el pliego definitivo de condiciones y la propuesta anexa los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA:
El proponente se compromete a cumplir con el objeto y entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas:

Con el desarrollo del contrato se pretenden ejecutar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
01 OBRAS PRELIMINARES					
1.01	ERU. DAPNAMENTO E INSTALACIONES PROVISIONALES (VER DISEÑO)	MES	12.00	\$ 5.547.667	\$ 72.572.044
1.02	CERRAMIENTO EN TELA VERDE, O MALLA DE LONA (POLISOMERA), CON ALTURA DE 2.00 METROS, BASE PARA FUNDON DE ESTACIONES 0.20 X 0.20 X 0.50 METROS EN CONCRETO DE 1500 PSI, ESTACIONES DE MATERIAL DE 2' X 10' ADYUTILLAS Y AMARRAS A LOS POSTES CON ALAMBRE NEGRO PARA RUDIZACION	ML	211.78	\$ 28.566	\$ 6.034.578
1.03	DEVOLUCION DE SUELO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	133.93	\$ 10.927	\$ 1.465.570
1.04	DEVOLUCION DE SUELO Y RETIRO DE MATERIAL	M2	184.56	\$ 115.487	\$ 21.316.126
1.05	DEVOLUCION DE ANDEN Y RETIRO DE MATERIAL	M2	328.00	\$ 27.385	\$ 9.086.580
1.06	DEVOLUCION DE CUBIERTA PROXIMO EXISTENTES Y RETIRO DE MATERIAL	M2	1.554.66	\$ 11.355	\$ 17.642.811
TOTAL					\$ 131.418.186.99
02 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y CIMENTACION					
2.01	EXCAVACION A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL INCLUYE ACARREO INTERNO	M3	487.02	\$ 34.882	\$ 17.137.545
2.02	RELLENO EN MATERIAL DE SELECCIONADO COMPACTADO	M3	625.37	\$ 45.970	\$ 28.656.359
2.03	RELLENO EN MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO	M3	27.15	\$ 121.460	\$ 3.302.497
2.04	RELLENO EN MATERIAL DE BASE GRANULAR COMPACTADO	M3	75.73	\$ 123.600	\$ 9.375.374
2.05	RELLENO DE RESPALDO CON MATERIAL DE SITO COMPACTADO	M3	421.53	\$ 18.271	\$ 7.705.015
2.06	EXCAVACION Y CONCRETO PARA PILOTES Fc=25 MPa	M3	246.83	\$ 1.470.275	\$ 362.535.219
2.07	EXCAVACION PARA TANQUE SEMISUBTANO, CAROS, ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE	M3	1.555.71	\$ 35.350	\$ 54.911.571
2.08	CONCRETO PARA SOLODO Fc=14 MPa (E=10.000)	M3	235.53	\$ 35.350	\$ 8.385.054
2.09	RELLENO EN PIEDRA PARA MEJORAMIENTO SEGUN ESTUDIO DE SUELOS	M3	122.75	\$ 104.275	\$ 12.798.265
2.10	CONCRETO PARA CARLOS DE CIMENTACION Fc=25 MPa	M3	253.15	\$ 671.545	\$ 170.001.703
2.11	CONCRETO PARA LOSA DE FONDO DEL TANQUE Fc=25 MPa (E=10.000)	M3	38.98	\$ 738.676	\$ 28.756.715
2.12	CONCRETO PARA PESTEL Fc=25 MPa	M3	20.56	\$ 624.389	\$ 12.837.872
2.13	CONCRETO PARA VIGAS DE AMARRE Fc=25 MPa	M3	55.23	\$ 721.865	\$ 40.050.428
TOTAL					\$ 900.818.326.72
03 ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METALICAS					
3.01	CONCRETO PARA COLUMNAS Fc=25 MPa	M3	205.25	\$ 1.233.019	\$ 253.077.150
3.02	CONCRETO IMPERMEABILIZADO PARA MUROS DE TANQUE Fc=25 MPa	M2	21.87	\$ 1.055.960	\$ 23.083.657
3.03	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCIÓN Fc=25 MPa	M2	21.72	\$ 1.086.072	\$ 23.632.924
3.04	CONCRETO PARA LOSA SUPERIOR DEL TANQUE CON VIGAS DESCOLOCADAS Fc=25 MPa	M2	44.87	\$ 1.297.070	\$ 57.973.624
3.05	CONCRETO PARA LOSA AEREA E=10.000 Fc=25 MPa	M2	1.428.00	\$ 177.825	\$ 252.077.850
3.06	CONCRETO PARA VIGAS AEREA Fc=25 MPa	M3	738.41	\$ 581.575	\$ 429.554.577
3.07	CONCRETO PARA LOSA DE CONTRAPISO Fc=25 MPa	M2	135.52	\$ 722.643	\$ 97.958.760
3.08	CONCRETO PARA ESCALERA Fc=25 MPa	M2	55.55	\$ 452.768	\$ 25.158.134
3.09	JUNTA DE DILATACION DE 15 CM METALICA CON SISTEMA DE BANDEJA CENTRAL	ML	45.50	\$ 1.545.647	\$ 70.335.353
3.10	ACERO PARA ESTRUCTURA METALICA (puede ser en acero estructural, incluye suministro, corte, fabricación de placas, soldadura, pintura de acabado, transporte e instalación en el municipio de Barrancabermeja)	KG	110.820.31	\$ 18.721	\$ 2.065.710.417
3.11	ACERO DE REFUERZO	KG	258.511.85	\$ 6.727	\$ 1.735.680.335
TOTAL					\$ 5.375.736.631.64
04 MUROS DIVISORIOS Y PREFABRICADOS					
4.01	LEVANTE DE MAESTRERIA EN LADILLO CERAMICO No. 5 12 X 20 X 30 CM	M2	2.474.81	\$ 50.277	\$ 124.419.553
4.02	LEVANTE DE MAESTRERIA EN LADILLO CERAMICO No. 3 7 X 20 X 30 CM	M2	104.68	\$ 45.555	\$ 4.778.713
4.03	VALFO EN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 10 MM POP AMBAS CARAS CON AISLAMIENTO TERMICO	M2	21.87	\$ 126.425	\$ 2.777.206
4.04	TRASDOSADO 7.52 CM CON PLACA YESO CARTON 1/2 PULGADA RESISTENTE A LA HUMEDAD	M2	266.33	\$ 55.173	\$ 14.721.329
4.05	TRASDOSADO 7.52 CM CON PLACA YESO CARTON 1/2 PULGADA RESISTENTE A LA HUMEDAD CON AISLAMIENTO TERMICO (usando en LANA DE VIDRIO CON ESPESOR DE 5.35 CM)	M2	114.49	\$ 55.341	\$ 6.356.881
TOTAL					\$ 154.175.677.83
05 PANETES, ESTUCCO Y PINTURA					
5.01	PANETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4	M2	3.820.55	\$ 30.475	\$ 116.521.781
5.02	PANETE ALLANADO SOBRE MURO CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	533.28	\$ 34.137	\$ 18.399.851
5.03	ESTUCCO PLASTICO SOBRE PANETE ALLANADO	M2	2.114.00	\$ 17.151	\$ 36.249.321
5.04	PINTURA EN VINILO PARA MURO INTERIOR TIPO 1 ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, TRES MANOS	M2	1.052.48	\$ 15.622	\$ 16.455.143
5.05	PINTURA EXTERIOR DE ALTA RESISTENCIA, BASE AGUA, DON POLIMEROS APLICADOS DOS MANOS	M2	504.57	\$ 25.085	\$ 12.661.445
TOTAL					\$ 211.555.522.40
06 PISOS					
6.01	PISO AFANADO EN CONCRETO ENDURECIDO Y SEMIPULIDO E=8 CM INCLUYE CORTE DE JUNTAS	M2	1.577.81	\$ 105.581	\$ 166.170.547
6.02	PISO DECORATIVO EN BALDOSA HIDRAULICA TIPO MOSAICO 20 X 20 CM SEGUN DISEÑO ARO	M2	105.50	\$ 208.202	\$ 21.968.475
6.03	PISO DE BANCOS EN CERAMICA DE FORMATO 20 X 20 CM, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTAMIENTO EN MOSAICO SEGUN DISEÑO ARO	M2	135.07	\$ 71.574	\$ 9.732.681
6.04	PISO DE COCINAS EN BALDOSA DE CERAMICA BLANCA 30 X 30 CM, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTAMIENTO	M2	500.34	\$ 50.485	\$ 25.270.725
6.05	PISO DE TEPICAZA EN GRC (WFO) VETADO TENA 0.14U X 0.5M	M2	515.13	\$ 174.115	\$ 89.710.472
6.06	ANDEN EN ADOQUIN PEATONAL DE CONCRETO PREFABRICADO, COCOP 10 X 20 CM, incluye arena y sello	M2	249.35	\$ 115.233	\$ 28.642.597
6.07	ANDEN EN LOSETA DE CONCRETO PREFABRICADO TIPO GUA COLOR GRS 0.40 X 0.40, incluye arena y sello	M2	45.77	\$ 51.481	\$ 2.357.055
6.08	ANDEN EN LOSETA DE CONCRETO PREFABRICADO TIPO ALERTA COLOR GRS 0.40 X 0.40, incluye arena y sello	M2	45.07	\$ 35.222	\$ 1.588.552
6.09	PANEA PEATONAL DE ADOQUIN PEATONAL EN LOSETAS FACIL DE ALERTA PREFABRICADAS EN TONOS GRISOS, INCLUYE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL Y BASE EN MATERIAL SELECCIONADO	M2	13.55	\$ 282.111	\$ 3.825.445
6.10	ESTRIPADO DE PISO EN CONCRETO ENDURECIDO Y SEMIPULIDO, INCLUYE PUENTE Y SELLANTE	M2	452.20	\$ 59.718	\$ 26.985.744
6.11	PAVIMENTO EN CONCRETO RISO MP40 K90XZ, 11 ASENTAMIENTO 7" ESPESOR 15 METROS, INCLUYE PASADOTES DE LARGO 1.05 M Y D=0.01 USO A CADA 0.30 METROS Y BARRAS DE AMARRE DE 10" CONRUJADO DE 0.55 METROS DE LARGO Y 1.20 METRO DE SEPARACION, INCLUYE ACERO PARA LOSAS REFORZADAS (VER ANEXO 1, PLANO MODULACION DE LOSAS) CANASTILLA DE SOPORTE PARA DOVELAS, JUNTA EN SUJICIA, CORTADERA DE PAVIMENTO Y ADITIVO CURADOR DE SUPERFICIE	M2	271.57	\$ 132.504	\$ 36.028.300
TOTAL					\$ 422.276.411.25
07 CUBIERTA - IMPERMEABILIZACION, AISLAMIENTO					
7.01	Suministro y montaje de Cubierta 100 ATAC en cobertura de techos de cubiertas inclinadas, con una pendiente mayor del 10%, con paneles sandwich aislantes de acero, de 50 mm de espesor y 1150 mm de ancho, formados por cable cara metálica de lamina estándar de acero, acabado prelacado, de espesor exterior 0.5 mm y espesor interior 0.5 mm y alma aislante, y accesorios, fijados mecánicamente a cornisa estructural. Incluye parte proporcional de elemento de fijación, accesorios y juntas. Estructura metálica ligera autoportante en cubiertas, formada por perfiles de acero laminados en caliente conformados en frío y galvanizados, según diseño estructural, incluyéndose de elemento de anclaje.	M2	1.025.90	\$ 321.141	\$ 330.421.575
7.02	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización membrana PVC Densol PV 1.2 o equivalente (Incluye preparación de superficie, limpieza, herramientas y materiales para el correcto montaje) Bajo humedad en 1992.	M2	973.50	\$ 172.550	\$ 168.587.150
7.03	Suministro e instalación de Aluminio Termico en laminas Densol TR 30 o equivalente (Incluye equipos, herramientas y materiales para su correcta instalación) Bajo humedad en Deck Floor.	M2	522.10	\$ 143.392	\$ 74.958.925
7.04	Suministro e instalación de sistema de Derivación color gris de 7.5 cm de espesor o equivalente (Incluye preparación de superficie, equipos, herramientas y materiales para su correcta instalación) Bajo humedad en Derivación.	M2	150.00	\$ 298.151	\$ 44.722.650
TOTAL					\$ 629.598.710.10
08 ENCHAPES					
8.01	ENCHAPE PARA MURO DE ZONAS HUMEDAS EN CERAMICA MARFL 30 X 30 CMV ALTA RESISTENCIA AL	M2	287.17	\$ 57.243	\$ 16.445.165

8.02	ENCHAPE PARA MURO COCINAS EN OBRANICA 30 X 90 CM, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE COLOR SEGUN DISEÑO APO.	M2	1,044.77	\$	60.446	\$ 63.155.200
8.03	ENCHAPE PARA MURO VESTIER EN CERAMICA BLANCA 30 X 60 CM	M2	143.30	\$	57.666	\$ 8.269.350
Total						\$ 97.690.947.46
09. APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS BAÑOS						
9.01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL CON ENTRADA SUPERIOR, CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO A D.A. DESCARGA CON FULCRUMETRO Y SENSOR	UND	24.00	\$	1,091.433	\$ 26.234.920
9.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE 304 SATINADO, INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE PARED	UND	2.00	\$	993.696	\$ 1.937.392
9.03	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL DE TANQUE, ANTIVANDALICO, DESCARGA SUBSIDIARIA	UND	2.00	\$	1,136.872	\$ 2.273.744
9.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL REF. MEDIANO ENTRADA POSTERIOR TIPO INSTITUCIONAL CON VALVULA DUBLEY	UND	8.00	\$	1,361.000	\$ 10.888.000
9.05	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS DE INOXUSTAR EN PORCELANA SANITARIA 33.8 X 34.5 CM	UND	16.00	\$	337.480	\$ 5,399.680
9.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COGAR CON FRETE CONCAVO, CERTIFICADO A D.A	UND	4.00	\$	489.858	\$ 1,959.432
9.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA ANTIVANDALICA CON REGADERA EUROTRADA	UND	8.00	\$	534.095	\$ 4,272.760
9.08	MESON EN GRANITO	M2	17.95	\$	448.460	\$ 8,037.047
9.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERA DE MISON PARA LAVAMANOS, FUNCIONAMIENTO CON SENSOR INFRARROJO, ACABADO: CRAMADO	UND	15.00	\$	1,845.302	\$ 27,679.530
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES SANITARIAS EN PANEL LAMINADO COMPACTO DE 12.7MM EN MELAMINA PERILO CON ACABADO UP, DEFUJO CON AVISO DE OCUPACION, DISAGRA DEFRE AUTOMATICO, SOBRE TRANSILUMINADO, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE DE DISEÑO EXCLUSIVO	UND	20.00	\$	302.819	\$ 6,056.380
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA ORINALES EN PANEL LAMINADO COMPACTO DE 12.7MM EN MELAMINA PERILO CON ACABADO UP, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE DE DISEÑO EXCLUSIVO	UND	7.00	\$	738.269	\$ 5,168.913
9.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO FLOTADO 4 MM RECTANGULAR 250 X 100 CM/5	UND	4.00	\$	1,200.830	\$ 4,803.320
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO FLOTADO 4 MM RECTANGULAR 70 X 50 CM/5	UND	5.00	\$	368.370	\$ 1,841.850
9.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR VERTICAL DE SOBRE PANE PARA TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE CON CERAMICA	UND	8.00	\$	397.087	\$ 3,176.696
9.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE SOPEPONER EN PARED, PARA JABON LIQUIDO, METALICO CRAMADO	UND	12.00	\$	344.821	\$ 4,137.852
9.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR DE MANOS ELECTRICOS CON SENSOR AUTOMATICO EN ALUMINIO	UND	8.00	\$	1,279.020	\$ 10,232.160
9.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR, JUNBO DE SOPEPONER PARA PAPEL HIGIENICO, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO	UND	25.00	\$	321.505	\$ 8,037.625
9.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCHA REDONDA DE PEDAL CON TAPA CADA SUAVE, CAPACIDAD 8 LITROS, EN ACERO INOXIDABLE SATINADO ANTIHUELAS	UND	20.00	\$	70.378	\$ 1,407.560
9.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA METALICA EN ACERO INOXIDABLE 304 CAPACIDAD 12 LT, MEDIDAS 41X31X13 CM	UND	8.00	\$	421.844	\$ 3,374.752
Total						\$ 139,365,826.00
10. CIELO RASO Y DIVISIONES						
10.01	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2" INCLUYE AISLAMIENTO EN LANA DE VORRO	M2	782.08	\$	55.145	\$ 43,215.480
10.02	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2" RM	M2	552.20	\$	53.395	\$ 29,459.610
10.03	ELEMENTOS DECORATIVOS DESMOLDADOS EN ALUZINO PARA CIELO FALSO EXTERIOR, COLORES SEGUN DISEÑO APO, INCLUIDO PINTURA DE ACABADO	M2	388.14	\$	464.872	\$ 180,880.080
10.04	ELEMENTOS DECORATIVOS DESMOLDADOS EN MDF PARA CIELO FALSO INTERIOR COLORES SEGUN DISEÑO APO, INCLUIDO PINTURA DE ACABADO	M2	418.75	\$	724.587	\$ 303,420.606
Total						\$ 563,619,960.18
11. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA						
11.01	VENTANA BATIENTE EN VIDRO TEMPLADO 6MM INCOLORO EN PERIFERIA DE ALUMINIO ANODIZADO	M2	6.98	\$	773.492	\$ 5,399.604
11.02	ESTERA METALICA PARA CERRAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES CON VARILLA DE ACERO INTERNA	M2	85.54	\$	686.126	\$ 58,897.056
11.03	PUERTA BATIENTE EN MALLA METALICA 2.40m x 2.05m CON ABERTURAS DE 0.4m, TUBULAR EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 2.5mm	UND	1.00	\$	1,821.622	\$ 1,821.622
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DOBLE CORREDIZA EN MALLA METALICA 7m x 2.05m TUBULAR DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 2.5mm	UND	2.00	\$	4,245.697	\$ 8,491.394
11.05	PUERTA BATIENTE CORTA FUEGOS 60 mm, HOJA 20 Y ACABADO RAL 9013 1m x 2.15m	UND	2.00	\$	3,441.979	\$ 6,883.958
11.06	PUERTA DOBLE BATIENTE CORTA FUEGOS 60mm CALIBRE 30, ACABADO RAL 9013 1.2m x 2.15m	UND	1.00	\$	3,867.874	\$ 3,867.874
11.07	PUERTA BATIENTE CON HOJA DE 38mm DE ESPESOR EN ACERO GALVANIZADO DE 0.68mm Y RELLENO EN POLIURETANO DE 5mm	M2	46.93	\$	378.517	\$ 17,566.574
11.08	PUERTA DOBLE BATIENTE CON HOJA DE 38mm DE ESPESOR EN ACERO GALVANIZADO DE 0.68mm Y RELLENO EN POLIURETANO DE 5mm	M2	38.47	\$	301.043	\$ 11,677.568
11.09	PUERTA BATIENTE EN VIDRO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO SOBRE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1m DE ANCHO Y 2.5m DE ALTO	M2	79.95	\$	568.033	\$ 45,414.208
11.10	PUERTA DOBLE BATIENTE EN VIDRO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO SOBRE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO	M2	13.50	\$	624.167	\$ 8,426.259
11.11	PUERTA DOBLE CORREDIZA EN VIDRO TEMPLADO DE 6mm INCOLORO SOBRE MARCO DE ALUMINIO	M2	10.53	\$	644.715	\$ 6,795.559
Total						\$ 169,850,127.53
12. OBRAS EXTERIORES Y FACHADA						
12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRO DOBLE 6+6 MM CAMARA 12 MM INCOLORO PERIFERIA COLOR	M2	810.27	\$	2,061.300	\$ 1,671,974.570
12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE TERMOCUSTICO TIPO SANDWICH 8+5 CM	M2	374.51	\$	374.574	\$ 139,597.867
12.03	PANORAMA METALICO ORNAMENTAL SEGUN DISEÑO APO	M2	2,640.30	\$	1,193.792	\$ 3,153,459.216
12.04	ACCESORIOS PARA PUERTAS 60 X 60 X 60 EN CUARTO DE MAGNITA	UND	1.00	\$	278,167.152	\$ 278,167.152
12.05	ACCESORIOS PARA PUERTAS 60 X 60 X 60 EN CUARTO DE MAGNITA	UND	1.00	\$	183,895.855	\$ 183,895.855
12.06	CANCHA METALICA MICROPERFORADA	M2	72.45	\$	135.057	\$ 9,783.759
12.07	BARRANDA EN TUBO ACERO INOXIDABLE SECCION CUADRADA CON PARELES SEPARACION CADA 15cm +/-	ML	389.43	\$	181.323	\$ 70,425.848
12.08	BARRANDA EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE SECCION CUADRADA +/-1m, CON ANTERECHO EN VIDRO TEMPLADO DE 6 MM	ML	164.70	\$	365.808	\$ 60,594.708
Total						\$ 4,328,350,133.85
13. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
13.10. MOVIMIENTO DE TIERRA						
13.1.1	Excavación A Mano (No incluye retiro del material sobrante)	M3	341.88	\$	76.458	\$ 26,241.588
13.20. SISTEMA AGUA POTABLE						
13.2.1	Suministro e instalación de tubería PVC RPE 13.5 D=12" (Incluye Accesorios)	ML	400.20	\$	5.708	\$ 2,294.867
13.2.2	Suministro e instalación de Válvula D=12"	UND	6.00	\$	22.625	\$ 135.750
13.2.3	Suministro e instalación de tubería PVC RPE 21 D=3/4" (Incluye Accesorios)	ML	12.40	\$	14.628	\$ 181.151
13.2.4	Suministro e instalación de Válvula D=3/4"	UND	82.00	\$	26.150	\$ 2,148.200
13.2.5	Suministro e instalación de tubería PVC RPE 21 D=1/2" (Incluye Accesorios)	ML	237.27	\$	27.324	\$ 6,494.207
13.2.6	Suministro e instalación de Válvula de bola tipo resaca D=1/2"	UND	10.00	\$	67.895	\$ 678.950
13.2.7	Suministro e instalación de tubería PVC RPE 21 D=1/2" (Incluye Accesorios)	ML	99.92	\$	26.976	\$ 2,686.156
13.2.8	Suministro e instalación de tubería PVC RPE 21 D=1/2" (Incluye Accesorios)	ML	11.02	\$	67.498	\$ 743.188
13.2.9	Suministro e instalación de tubería PVC RPE 21 D=1/2" (Incluye Accesorios)	UND	8.00	\$	53.748	\$ 430.384
13.2.10	Suministro e instalación de punto de conexión de 1/2" para ducha	UND	118.00	\$	36.839	\$ 4,347.200
13.2.11	Suministro e instalación de punto de conexión de 1/2" para cocina / punto de agua	UND	34.00	\$	59.795	\$ 2,033.044
13.2.12	Suministro e instalación Sistema Bombas Agua Potable (2 Bombas con Q=5.50 l/s y H=45.00 mca - 1 tanque + depósitos) 150x70x200 RSI y V=200 L)	GS	1.00	\$	22,724.203	\$ 22,724.203
13.2.13	Suministro e instalación de Medidor D=2"	UND	1.00	\$	3,335.695	\$ 3,335.695
13.2.14	Suministro e instalación de Medidor D=2" para terreno	UND	1.00	\$	2,694.894	\$ 2,694.894
13.2.15	Suministro e instalación de Medidor D=2" para locales	UND	52.00	\$	567.412	\$ 29,454.476
13.30. SISTEMA SANITARIO						
13.3.1	Suministro e instalación de tubería PVC D=2" (Incluye Accesorios)	ML	203.84	\$	36.976	\$ 7,535.632
13.3.2	Suministro e instalación de Válvula de Paso D=2"	UND	70.00	\$	39.892	\$ 2,792.440
13.3.3	Suministro e instalación de tubería PVC D=4" (Incluye Accesorios)	ML	257.97	\$	57.154	\$ 14,713.558
13.3.4	Suministro e instalación de tubería PVC D=4" (Incluye Accesorios)	UND	67.50	\$	101.485	\$ 6,850.385
13.3.5	Suministro e instalación de Punto Sanitario En Pared De Sustrato 2" (Incluye Accesorios)	UND	78.00	\$	58.019	\$ 4,523.402
13.3.6	Suministro e instalación de Punto Sanitario En Pared De Sustrato 4" (Incluye Accesorios)	UND	25.00	\$	52.287	\$ 1,307.175
13.3.7	Registro D=20 X 2.80 X 1.10X1.80 Mts En Manzanera, Manera De Rega 14, Fabricado Con Manera 1:6 impermeabilizada, Tapa En Concreto De 20000 Psi	UND	3.00	\$	330.481	\$ 991.443
13.3.8	Suministro e instalación Válvula Antirretorno PVC Sustrato D=2"	UND	1.00	\$	838.149	\$ 838.149
13.40. SISTEMA DE VENTILACION						
13.4.1	Suministro e instalación de tubería PVC D=2" (Incluye Accesorios)	ML	13.20	\$	19.240	\$ 253.968
13.4.2	Suministro e instalación de tubería PVC D=4" (Incluye Accesorios)	ML	5.40	\$	22.656	\$ 122.972
13.4.3	Suministro e instalación de Válvula de admisión de aire tipo Minivent D=2"	UND	25.00	\$	163.245	\$ 4,081.125
13.4.4	Suministro e instalación de Válvula de admisión de aire tipo Minivent D=4"	UND	5.00	\$	269.264	\$ 1,346.320
13.50. SISTEMA CONTRA INCENDIOS (UNIONES RANURADAS)						
13.5.1	Suministro e instalación de tubería ACERO S=40 1" (Incluye Accesorios)	ML	70.60	\$	81.221	\$ 5,737.881
13.5.2	Suministro e instalación de tubería ACERO S=40 2" (Incluye Accesorios)	ML	354.45	\$	63.843	\$ 22,613.517
13.5.3	Suministro e instalación de tubería ACERO S=40 2 1/2" (Incluye Accesorios)	ML	10.00	\$	121.271	\$ 1,212.710
13.5.4	Suministro e instalación de tubería ACERO S=40 4" (Incluye Accesorios)	ML	12.60	\$	140.850	\$ 1,764.900
13.5.5	Suministro e instalación de tubería ACERO S=40 6" (Incluye Accesorios)	ML	11.35	\$	234.365	\$ 2,658.055
13.5.6	Suministro e instalación Válvula antirretorno BRONCE 2 1/2"	UND	1.00	\$	979.508	\$ 979.508
13.5.7	Suministro e instalación Válvula de cortapaso BRONCE 4" Bx8	UND	1.00	\$	2,308.254	\$ 2,308.254
13.5.8	Suministro e instalación Válvula cortapaso BRONCE 2 1/2" x 2 1/2" 4" Bx8	UND	1.00	\$	889.755	\$ 889.755
13.5.9	Suministro e instalación Conexión de Puente BRONCE 2 1/2" x 2 1/2" 4" Bx8	UND	1.00	\$	871.012	\$ 871.012
13.5.10	Suministro e instalación de tubería PVC CS80 DR 14 4" (Incluye Accesorios)	ML	8.90	\$	1,704.269	\$ 15,178.391
13.5.11	Suministro e instalación de tubería PVC CS80 DR 14 6" (Incluye Accesorios)	ML	45.10	\$	818.117	\$ 37,117.277
13.5.12	Suministro e instalación de VFR (Incluye Accesorios) Ver detalle	UND	8.00	\$	12,114.016	\$ 96,912.128
13.5.13	Suministro e instalación Conexión de Empotrado, Clase I	UND	4.00	\$	675.237	\$ 2,700.948

13.5.14	Suministro e instalación. Focodadores tipo Perimet. 1x45 S	Und	287,00	\$	141.895	\$ 39.872.776
13.5.15	Suministro e instalación Bomba RCI 1/4750 GPM. Hda 100 PSI y equipo Jacuzzi 1/200 GPM. Hda 132 PSI	Und	1,00	\$	122.371.896	\$ 122.372.886
13.60 SISTEMA AGUAS LLUVIA						
13.6.1	Suministro e instalación de Baño de aguas lluvias tubería PVC 4" (Incluye Accesorios)	ML	28,34	\$	40.467	\$ 1.142.339
13.6.2	Suministro e instalación de Baño de aguas lluvias tubería PVC 6" (Incluye Accesorios)	ML	209,95	\$	170.730	\$ 20.620.926
13.6.3	Suministro e instalación de Baño de aguas lluvias tubería PVC 8" (Incluye Accesorios)	ML	76,08	\$	149.705	\$ 11.389.556
13.6.4	Suministro e instalación Sifón de Pvc 2x4"	Und	6,00	\$	91.150	\$ 545.900
13.6.5	Suministro e instalación de rejilla cubierta drenaje 5"	Und	9,00	\$	151.219	\$ 1.359.639
13.6.6	Suministro e instalación Cancheta Puente Reforzado Fibra Vidrio 0,30 m x 1,20 m	ML	93,40	\$	200.474	\$ 19.227.532
13.6.7	Repaso De 0,80 X 0,80 X 1,20-1,20 Mts En Manicomera, Monero De Paga 1/4, Reforzado Con Monero 1/5 Impermeabilizado. Tapa En Concreto De 5000 Psi	Und	6,00	\$	204.659	\$ 2.007.554
13.6.8	Suministro e instalación Válvula Antirretorno PVC Sencilla 2x4"	Und	2,00	\$	2.036.352	\$ 4.076.704
Total						\$ 564.252.534,49
14 INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
14.1 ALIMENTADORES DE BAJA TENSION						
14.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PP-LOCALES: 1x6 AVG Cu + 1x6 AVG Cu + 1x12T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	2.074,00	\$	45.147	\$ 90.534.879
14.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR GABINETE TRANSFERENCIA PRINCIPAL: 1x6x500 KCMIL Cu + 5x500 KCMIL Cu + 1x250 KCMIL T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	30,00	\$	4.178.390	\$ 125.399.700
14.1.3	ALIMENTADOR DISTRIBUIDOR AVG Cu + 2x4x6 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	30,00	\$	662.867	\$ 20.005.820
14.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR ARMARIO DE MEDIDAS 3: 1x250 KCMIL Cu + 1x250 KCMIL Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	10,00	\$	502.355	\$ 5.033.590
14.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR BANCO CONDENSADORES 125KVAR: 1x3x6x40 AVG Cu + 2x4x40 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	15,00	\$	594.555	\$ 14.758.326
14.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: 1x6 AVG Cu + 1x6 AVG Cu + 1x12T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	65,00	\$	66.486	\$ 4.320.290
14.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: 1x12 AVG Cu + 1x12 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	35,00	\$	236.165	\$ 9.371.510
14.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PP-1x40-1x3-2: 1x2 AVG Cu + 1x2 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	20,00	\$	122.592	\$ 2.451.240
14.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PP-REFRIGERACION: 1x4x40 AVG Cu + 1x4x40 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	30,00	\$	545.029	\$ 10.361.170
14.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PP-8-1x40-1x3-2: 1x6 AVG Cu + 1x4 AVG Cu + 1x12T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	25,00	\$	77.120	\$ 1.528.000
14.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: 1x4 AVG Cu + 1x4 AVG Cu + 1x12T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	55,00	\$	91.440	\$ 5.029.200
14.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: 1x4x40 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	100,00	\$	440.555	\$ 44.259.500
14.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PRUIMAS (UNIDADES MANEJADORAS): 1x120 AVG Cu + 1x120 AVG Cu + 1x4T Cu (Fase con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre, Neutro con conductores con aislamiento THHN-THWN-2 de cobre y tierra con conductor de cobre desnudo)	ML	50,00	\$	242.217	\$ 7.266.510
14.2 CANALIZACIONES DE BAJA TENSION Y REGISTROS						
14.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PARA LLEBADA A ARMARIO DE MEDIDORES Y TABLERO DE LOCAL: TUBERIA EMT 1" CUERVA EMT 1" ADAPTADOR EMT 1 1/2"	ML	2.074,00	\$	45.159	\$ 93.553.766
14.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: RECORRIDO DESDE GABINETE PRINCIPAL HASTA TABLERO DE AREAS COMUNES: TUBERIA EMT 1 1/2" CUERVA EMT 1 1/2" ADAPTADOR EMT 1 1/2"	ML	75,00	\$	49.377	\$ 3.878.275
14.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: RECORRIDO DESDE GABINETE PRINCIPAL HASTA TABLERO DE AREAS COMUNES: TUBERIA EMT 2" CUERVA EMT 2" ADAPTADOR EMT 2"	ML	45,00	\$	57.594	\$ 2.055.730
14.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR PP-1x40-1x3-2: RECORRIDO DESDE GABINETE PRINCIPAL HASTA TABLERO DE AREAS COMUNES: TUBERIA EMT 1 1/2" CUERVA EMT 1 1/2" ADAPTADOR EMT 1 1/2"	ML	10,00	\$	54.553	\$ 545.550
14.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTADOR: RECORRIDO DESDE GABINETE PRINCIPAL HASTA TABLERO DE AREAS COMUNES: TUBERIA EMT 2" CUERVA EMT 2" ADAPTADOR EMT 2"	ML	230,00	\$	140.990	\$ 32.426.150
14.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO METALICO PARA CONDUCTORES DE BAJA TENSION DE 0,75" EMT INCLUYE MARCACIONES PARA IDENTIFICACION DE FASES Y NUMERO DE CIRCUITOS	UND	23,00	\$	222.714	\$ 7.349.552
14.3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE USO FINAL						
14.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ILUMINACION 120VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2"	UND	601,00	\$	124.144	\$ 99.435.044
14.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ILUMINACION EMERGENCIA 120VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2"	UND	35,00	\$	136.141	\$ 3.754.925
14.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO: 120VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2"	UND	12,00	\$	97.734	\$ 1.270.542
14.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA INTERRUPTOR SENCILLO, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2"	UND	21,00	\$	134.376	\$ 2.821.595
14.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA EXTRACTOR LOCALES COCINA CALIENTE, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	51,00	\$	192.501	\$ 5.595.831
14.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO RANAL PVC SCH 40 1 1/2" 1x12F-1x12N-1x12T	ML	1.202,00	\$	24.737	\$ 29.584.400
14.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO RANAL 1x12F-1x12N-1x12T T. PVC 1 1/2"	ML	50,00	\$	19.903	\$ 995.150
14.3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA, 120VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2"	UND	3,00	\$	170.046	\$ 515.138
14.3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA MANEJADORA APRES ACONDICIONADOS 220VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" CORIZA LT 1 1/2" (HARTO PATOS ORIGINAL)	UND	2,00	\$	266.572	\$ 539.744
14.3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA CONDENSADORA APRES ACONDICIONADOS 220 VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" CORIZA LT 1 1/2" (HARTO PATOS ORIGINAL)	UND	2,00	\$	454.058	\$ 908.115
14.3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE NORMAL 120 VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC 1 1/2"	UND	35,00	\$	100.528	\$ 3.529.954
14.3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE NORMAL 120 VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC 1 1/2"	UND	8,00	\$	144.227	\$ 1.153.816
14.3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA TOMACORRIENTE NORMAL 220 VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC 1 1/2"	UND	5,00	\$	150.779	\$ 1.056.232
14.3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA EXTRACTOR COCINA, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2" (UBICADOS EN PISO 0)	UND	3,00	\$	150.312	\$ 456.035
14.3.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CUARTO FRIO, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	3,00	\$	174.515	\$ 524.448
14.3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA EXTRACTOR DE BANO 220VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	5,00	\$	172.504	\$ 851.520
14.3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA EXTRACTOR DE BANO 120VAC, 1x12F-1x12N-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	4,00	\$	163.555	\$ 654.740
14.3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA RECUPERADORAS DE AIRE 220VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	3,00	\$	240.915	\$ 740.745
14.3.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA UNA 220VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA PVC SCH 40 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	3,00	\$	510.447	\$ 1.521.341
14.3.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA EQUIPO VRF 220VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	1,00	\$	551.205	\$ 551.205
14.3.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA EQUIPO VRF 220VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	2,00	\$	575.220	\$ 1.090.450
14.3.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONDENSADORA 220VAC, 1x12F-1x12T EN TUBERIA EMT 1 1/2" TERMINA EN CAJA METALICA 4x6" Y CORIZA LT 1 1/2"	UND	3,00	\$	355.280	\$ 1.155.545
14.4 LUMINARIAS						
14.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED PANEL LED CUADRADO POTENCIA 40W, VOLTAGE DE OPERACION 120VAC, 5000K, 50X50 CM, IP 40, 4500LM, PAPA MONTAJE EN CIELO PASO OPORTUNAS	UND	7,00	\$	216.545	\$ 1.516.515
14.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TENSOFLEX CON CINTA LED 4000K, 24V, 24V, IP55 INCLUYE DRIVER 50W 120-277V Y CORTIPE PLANO PARA CINTA LED INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	UND	5,00	\$	5.469.465	\$ 27.347.025
14.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED SV 3000K, 12W, IP54, 180LM DE LAMPARAS DE CIELO PASO OPORTUNAS	UND	15,00	\$	332.719	\$ 5.000.770
14.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED HERMETICA POTENCIA 40W, VOLTAGE DE OPERACION 120VAC, 4000K, IP 65, RO 60 (CUARTOS DE VENTILACION PASILLOS)	UND	107,00	\$	157.025	\$ 20.911.782
14.4.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO CAMPANA DECORATIVA (MATERIAL RATON O VIMBRE) CON SORCETE EN MADERA, PORTALAMPARAS EBT Y SOQUILLA LED ALIMENTADA LUZ CALIDA (5000K)	UND	103,00	\$	531.255	\$ 54.703.255
14.4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED EMERGENCIA TIPO MOCKEY MOUSE, VOLTAGE DE OPERACION 120-277VAC, AUTONOMIA 120 MIN, IP20, 2X100LM, IRO 7, MONTAJE DE SOPREPONER, POTENCIA 2W, 5500K (AREAS COMUNES, ESCALERAS)	UND	35,00	\$	117.584	\$ 4.118.240

14.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO 120VAC (84708)	UND	12.00	\$	58.751	\$ 581.012
14.4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED - FUSION FIXED 4000K, 500 LM, CRI 83, 11W (AREAS COMUNES)	UND	252.00	\$	811.343	\$ 210.571.866
14.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL ONTAL LED BLANCO 4000K, 72W, 24V, IP65, INCLUYE DRIVER 24V/5W (10x27VAC - PERFIL DE ALUMINIO Y TAPA DE ALUMINIO (84548 AREAS ADJES)	UND	17.00	\$	412.391	\$ 7.010.547
14.4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL ONTAL LED BLANCO 4000K, 72W, 24V, IP65, INCLUYE DRIVER 24V/5W (10x27VAC - PERFIL DE ALUMINIO Y TAPA DE ALUMINIO (84548)	UND	14.00	\$	762.597	\$ 10.675.756
14.4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED INDIPECTA PARA CUBIERTA 20W-4000K	UND	24.00	\$	1.491.545	\$ 35.735.450
14.4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO KARDANCA 3000K, 120W/74W	UND	5.00	\$	686.771	\$ 3.433.857
14.4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED DE PISO, POTENCIA DE ENTRADAS 5W, TENSION DE OPERACION 120VAC, IP65 PARA INSTALAR EN PISO (HARTNERAS)	UND	20.00	\$	205.557	\$ 4.111.140
14.4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO BALA 120V, 7.5W, 4200K (FACHADA)	UND	150.00	\$	429.354	\$ 64.403.850
14.4.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO BALA MOON 120V, 4200K, 7W	UND	18.00	\$	85.524	\$ 1.539.432
14.5. PAÑELES DE DISTRIBUCION						
14.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 12 CTOS CON TAPA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR (LOCALES)	UND	52.00	\$	255.640	\$ 13.285.280
14.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 40 CTOS CON TAPA AREAS	UND	7.00	\$	733.455	\$ 5.134.185
14.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 18 CTOS CON TAPA (SISTEMA	UND	1.00	\$	566.757	\$ 566.757
14.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 5 KVA TRIFASICA 220VAC, AUTONOMIA 60MINS	UND	1.00	\$	8.825.850	\$ 8.825.850
14.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A	UND	250.00	\$	15.637	\$ 3.914.250
14.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X20A	UND	42.00	\$	51.575	\$ 2.166.450
14.5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 3X30A	UND	35.00	\$	129.565	\$ 4.534.275
14.5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE LUMINACION DE 4 QUEPUDO A DIAGRAMA	UND	5.00	\$	1.225.045	\$ 6.125.225
14.5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION INDUSTRIAL DE 340A COMO TOTALIZADOR DE PAÑELES	UND	53.00	\$	271.315	\$ 14.405.355
14.5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION INDUSTRIAL DE 200A COMO TOTALIZADOR DE PAÑELES	UND	7.00	\$	471.889	\$ 3.313.223
14.6. SUBESTACION ELECTRICAS Y PUNTO DE CONEXION						
14.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AUTOTRANSFORMADOR DE MEDIA TENSION EN CABLE XLPE N.2 AWG COBRE 103% 15KV (RECORRIDO DESDE SUBESTACION HASTA PUNTO DE CONEXION)	ML	100.00	\$	185.457	\$ 18.545.700
14.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" (2 TUBOS) (RECORRIDO DESDE SUBESTACION HASTA PUNTO DE CONEXION) INCLUYE ALAMBRE GUA EN SU INTERIOR Y SEÑALIZACION CON ONTA DE PELIGRO, INCLUYE	ML	100.00	\$	86.553	\$ 8.655.300
14.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA EN NIVEL 3 (3 TOS 40/54, 3 TPS 10/10/20/5, MEDIDOR DE	UND	1.00	\$	17.570.550	\$ 17.570.550
14.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO 12MTS X 1050 KG. INCLUYE BASE DE CONCRETO	UND	1.00	\$	2.532.295	\$ 2.532.295
14.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCIONES EN POSTE 3 OPORTACUTOS 3 DPS, CUFUGETA	UND	1.00	\$	3.041.001	\$ 3.041.001
14.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" PARA BALANTE DE AUTOMEDIA EN POSTE	ML	5.00	\$	501.981	\$ 2.509.905
14.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TERMINALES PREVENCIONADOS TIPO EXTERIOR 15KV PARA CABLE	UND	1.00	\$	2.515.635	\$ 2.515.635
14.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO EN CONCRETO PARA MEDIA TENSION EN PISO PARA PIEDRES	UND	4.00	\$	1.351.852	\$ 5.407.448
14.6.9	SUBARRANAS (12 DVI), SEGUN NORMA ESSA, INCLUYE MARCACIONES EN PLACAS DE POLICARBONATO	UND	1.00	\$	2.081.204	\$ 2.081.204
14.6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE CABLES TIPO INTERIOR 15KV PARA CABLE PRIMARIO EN 20W	UND	1.00	\$	2.081.204	\$ 2.081.204
14.6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 500 KVA 1200V/208-250 VAC, INCLUYE	UND	1.00	\$	52.051.530	\$ 52.051.530
14.6.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN	UND	1.00	\$	40.584.157	\$ 40.584.157
14.6.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	22.310.543	\$ 22.310.543
14.6.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES N° 208VAC FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA	UND	1.00	\$	14.595.537	\$ 14.595.537
14.6.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES N° 208VAC FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA	UND	1.00	\$	10.122.134	\$ 10.122.134
14.6.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	23.071.544	\$ 23.071.544
14.6.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	290.801.020	\$ 290.801.020
14.6.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	2.591.775	\$ 2.591.775
14.6.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	1.504.142	\$ 1.504.142
14.6.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	14.150.451	\$ 14.150.451
14.6.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	738.530	\$ 738.530
14.6.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA DOBLE TARIFA PARA LOCALES (MEDIDA DIRECTA, MEDIDOR DE ENERGIA) APROBADO POR EL OPERADOR DE PED	UND	1.00	\$	4.204.437	\$ 4.204.437
14.6.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA DOBLE TARIFA PARA AREAS COMUNES (MEDIDA INDIRECTA, MEDIDOR DE ENERGIA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE) APROBADO POR EL OPERADOR	UND	1.00	\$	5.785.657	\$ 5.785.657
14.6.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PP REFRIGERACION (SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR ADJUNTO) INCLUYE ANCLAJES POR MEDIO DE PERNOS EXPANSIVOS 1/2" Y TRANSPORTE DESDE CENTRO DE ACOPIO	UND	1.00	\$	5.785.657	\$ 5.785.657
14.6.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PP RECUPERADORAS DE AIRE (SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR ADJUNTO) INCLUYE ANCLAJES POR MEDIO DE PERNOS EXPANSIVOS 1/2" Y TRANSPORTE DESDE CENTRO DE ACOPIO	UND	1.00	\$	5.785.657	\$ 5.785.657
14.6.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PP REFRIGERACION (SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR ADJUNTO) INCLUYE ANCLAJES POR MEDIO DE PERNOS EXPANSIVOS 1/2" Y TRANSPORTE DESDE CENTRO DE ACOPIO	UND	1.00	\$	6.165.301	\$ 6.165.301
14.6.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PP REFRIGERACION (SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR ADJUNTO) INCLUYE ANCLAJES POR MEDIO DE PERNOS EXPANSIVOS 1/2" Y TRANSPORTE DESDE CENTRO DE ACOPIO	UND	1.00	\$	3.910.015	\$ 3.910.015
14.6.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION PP REFRIGERACION (SEGUN DIAGRAMA UNIFILAR ADJUNTO) INCLUYE ANCLAJES POR MEDIO DE PERNOS EXPANSIVOS 1/2" Y TRANSPORTE DESDE CENTRO DE ACOPIO	UND	1.00	\$	3.910.015	\$ 3.910.015
14.6.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (P 2X) TRANSFERENCIA PRINCIPAL 220VAC EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACION	UND	1.00	\$	42.547.456	\$ 42.547.456
14.6.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA TIPO BANDERA 12 X 4V EN POSTE	UND	1.00	\$	1.452.575	\$ 1.452.575
14.6.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO EN CONCRETO PARA BALA TENSION EN PISO PARA PIEDRES	UND	2.00	\$	1.425.544	\$ 2.851.088
14.6.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA (ANALIZADOR DE RED CON COMUNICACION MODEBUS RS 485) PARA MONTAJE EN TABLERO DE TRANSFERENCIA PRINCIPAL	UND	1.00	\$	5.573.592	\$ 5.573.592
14.7. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA						
14.7.1	Suministro e instalacion de barras equipotenciales de 1000A, incluye aisladores y conexiones a malla por medio de cable n. 2/0 AWG y soldadura en caliente	UND	3.00	\$	1.356.037	\$ 4.068.111
14.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTA CAPTADORA EN ALUMINIO REDONDEADA EN UN EXTREMO, LONGITUD 1CM, DIAMETRO 14MM, INCLUYE BASE Y CONECTOR CON CONDUCTORES	UND	15.00	\$	209.782	\$ 3.146.730
14.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE ALUMINIO, DIAMETRO 5MM, PARA INSTALACION EN ANILLO	ML	220.00	\$	12.207	\$ 2.683.540
14.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 20AWG PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	ML	210.00	\$	74.455	\$ 15.635.550
14.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO DESNUDO 10AWG PARA LOS BALANTES, SEGUN PLANOS ADJUNTOS	ML	155.00	\$	18.530	\$ 2.862.050
14.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA EXOTERMICA VARILLA, CABLE DE COBRE	UND	13.00	\$	62.125	\$ 807.625



www.barrancabermeja.gov.co

15.5.1	Suministro e instalación de Acceso Point ZienaFlex 300-2nd 802.11n/gbps Wireless Access Point Indoor, 5x2x5 stream, BeamFlex, para porta, 802.11n/gbps PoE support, incluye switch Adapter or PoE injector y accesorios de fijación y protección. Licencia de software por 1 año de Cloud VUE	UND	18.00	\$	3,538.215	\$ 63,074.725
15.5.2	Mano de obra de Configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de la Red inalámbrica	UND	7.00	\$	3,184.731	\$ 3,184.731
15.6. INFRAESTRUCTURA						
15.6.1	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" Incluye accesorios de fijación y soporte	ML	930.00	\$	24.470	\$ 22,873.000
15.6.2	Suministro e instalación de tubería EMT 1" Incluye accesorios de fijación y soporte	ML	33.00	\$	28.035	\$ 935.267
15.6.3	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" Incluye accesorios de fijación y soporte	ML	117.00	\$	104.497	\$ 12,216.437
15.6.4	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" Incluye accesorios de fijación y soporte	ML	548.00	\$	9.835	\$ 5,407.880
15.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC 1" Incluye accesorios de fijación y soporte	ML	12.00	\$	70.116	\$ 841.416
15.6.6	Suministro e instalación de tubería PVC 1" Incluye accesorios de fijación y soporte	ML	144.00	\$	28.850	\$ 4,155.940
15.6.7	Suministro e instalación de bandeja portable de 60x100" Incluye accesorios, cable y conector de tierra	ML	270.00	\$	211.606	\$ 57,133.620
15.6.8	Suministro e instalación de bandeja portable de 60x100" Incluye accesorios, cable y conector de tierra	ML	57.00	\$	243.137	\$ 13,893.587
15.6.9	Suministro e instalación de Caja Plástica de 150x240x135mm	UND	48.00	\$	382.599	\$ 18,282.551
15.6.10	Suministro e instalación Gabinetes para Conectores de Telecomunicaciones. Incluye accesorios de fijación	UND	1.00	\$	2,174.070	\$ 2,174.070
15.6.11	Suministro e instalación de equipos 40x40cm con marco y base	UND	2.00	\$	1,122.716	\$ 2,245.432
15.6.12	Suministro e instalación de Ranuras para Conector de Tierra	UND	1.00	\$	2,875.555	\$ 2,875.555
15.6.13	Suministro e instalación Cable Granelizado Bus Bar	ML	45.00	\$	15.376	\$ 693.420
Total						\$ 542,435,600.80
16. SISTEMA DE AA Y EXTRACCIÓN						
16.10. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO						
16.1.1	Suministro e instalación de sistema VRF para una capacidad de 362,000 btu/hr, con alimentación para 1 equipo interior y condensador exterior hermético con bajo nivel de consumo energético, capacidad máxima de condensación de 55°F	UND	2.00	\$	61,594.059	\$ 123,758.118
16.1.2	Suministro e instalación de sistema VRF para una capacidad de 228,100 btu/hr, con alimentación para 1 equipo interior y condensador exterior hermético con bajo nivel de consumo energético, capacidad máxima de condensación de 55°F	UND	1.00	\$	25,741.591	\$ 25,741.591
16.1.3	Suministro e instalación de equipos tipo Manostato tipo en L de 12500CFM con una capacidad de enfriamiento de 374.472Btu. Donde el cable, el dispositivo para instalar en un sistema VRF con tarjeta de control y válvula interna reguladora	UND	2.00	\$	76,410.357	\$ 152,820.714
16.1.4	Suministro e instalación de equipos tipo Manostato tipo en L de 28700CFM con una capacidad de enfriamiento de 845.618Btu. Donde el cable, el dispositivo para instalar en un sistema VRF con tarjeta de control y válvula interna reguladora	UND	1.00	\$	85,052.945	\$ 85,052.945
16.1.5	Suministro e instalación de equipos tipo fan coil para una capacidad de enfriamiento de 36,000 btu/hr, diseñado para trabajar en un sistema VRF con tarjeta de control y válvula interna reguladora de refrigerante	UND	1.00	\$	2,652.026	\$ 2,652.026
16.1.6	Suministro e instalación de equipos tipo fan coil para una capacidad de enfriamiento de 12,000 btu/hr. Con condensador Tipo Inverter	UND	1.00	\$	1,972.582	\$ 1,972.582
16.1.7	Suministro e instalación Controlador principal interno para el control de las unidades internas de las variables: Temperatura, Velocidad del aire, encendido y apagado del equipo.	UND	1.00	\$	3,046.176	\$ 3,046.176
16.1.8	Suministro e instalación de Recuperadora de calor de 2000CFM y 0.4710 de log cruzado con una eficiencia de 57.3%	UND	2.00	\$	61,765.414	\$ 123,530.828
16.1.9	Suministro e instalación de Recuperadora de calor de 1270CFM y 0.4710 de log cruzado con una eficiencia de 56.7%	UND	1.00	\$	34,279.534	\$ 34,279.534
16.20. TUBERÍA DE COBRE AISLADA EN ARMALUX DE CELDA CERRADAS						
16.2.1	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 1.5/8" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	30.00	\$	101.077	\$ 3,032.310
16.2.2	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 1.3/8" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	10.00	\$	94.627	\$ 946.270
16.2.3	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 1.1/8" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	22.00	\$	85.357	\$ 1,878.514
16.2.4	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 3/4" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	30.00	\$	89.823	\$ 1,738.690
16.2.5	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 5/8" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	75.00	\$	48.350	\$ 3,626.250
16.2.6	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 1/2" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	12.00	\$	39.599	\$ 469.671
16.2.7	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 3/8" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	60.00	\$	37.413	\$ 2,244.819
16.2.8	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L para refrigeración. Diámetro de 1/4" . Incluye soldadura de plata, copos, accesorios, mano de obra	ML	12.00	\$	19.672	\$ 236.064
16.2.9	Suministro e instalación de Branch y accesorios de conexión	UN	4.00	\$	529.358	\$ 2,118.472
16.30. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
16.3.1	Suministro e instalación de tubería metálica EMT de 1/2" para canalizado de comunicación de control de los equipos	ML	65.00	\$	20.151	\$ 1,329.525
16.3.2	Suministro e instalación de Caja 3x6 para señal comunicación de control entre los equipos y el controlador principal	ML	35.00	\$	12.553	\$ 442.855
16.40. SISTEMA DE AA						
16.4.1	Suministro e instalación de conductos en lámina galvanizada	M2	1,875.25	\$	121.555	\$ 227,476.525
16.4.2	Suministro e instalación de Aparato Interno en Armatec de 1"	M2	1,795.75	\$	97.743	\$ 175,265.771
16.4.3	Suministro e instalación de Dúplex exterior de 14" Armatec con Damper	UN	24.00	\$	411.585	\$ 9,877.620
16.4.4	Suministro e instalación de Relleno de pluma de 24X12" Armatec con Damper	UN	4.00	\$	374.365	\$ 1,497.476
16.4.5	Suministro e instalación de Relleno de pluma 24x24 con damper	UN	12.00	\$	604.708	\$ 7,256.496
16.4.6	Suministro e instalación de Relleno de pluma 24x24 con damper	UN	6.00	\$	405.356	\$ 2,432.136
16.4.7	Suministro e instalación de Relleno Tipo Louver de 24X24" con marco acero galvanizado y soporte	UN	3.00	\$	665.573	\$ 1,996.719
16.50. SISTEMA DE EXTRACCIÓN BAÑOS						
16.5.1	Suministro e instalación de conducto en lámina galvanizada	M2	38.20	\$	121.662	\$ 4,640.558
16.5.2	Suministro e instalación Rejillas de extracción 15x15 acero fía	UND	28.00	\$	162.456	\$ 4,548.324
16.5.3	Suministro e instalación de extractor Centrifugo en línea de 550CFM	UND	2.00	\$	2,597.965	\$ 5,195.930
16.5.4	Suministro e instalación de extractor Centrifugo en línea de 500CFM	UND	2.00	\$	2,836.515	\$ 5,673.030
16.5.5	Suministro e instalación de extractor Centrifugo en línea de 500CFM	UND	2.00	\$	1,629.163	\$ 3,258.326
16.60. SISTEMA DE EXTRACCIÓN COCINAS						
16.6.1	Suministro e instalación de Conducto en lámina Cold Roll en calibre 16	M2	4,227.20	\$	37.233	\$ 158,546.576
16.6.2	Suministro e instalación de conducto en lámina galvanizada	M2	425.66	\$	127.440	\$ 54,173.897
16.6.3	Suministro e instalación de elemento de soplado de aire extracción en acero inoxidable tipo, de 10x10 de largo por 6x6 de ancho, con ventilación frontal por medio de dos difusores de 16x10, Tipo Pared, filtro en acero inoxidable tipo baja eficiencia. Incluye 5 bombillas de iluminación serie LES de ensamble para alta temperatura, (impulso térmico y cubierta resistente a las manchas).	UND	30.00	\$	7,786.930	\$ 233,996.500
16.6.4	Suministro e instalación de elemento de soplado de aire extracción en acero inoxidable tipo, de 10x10 de largo por 6x6 de ancho, con ventilación frontal por medio de dos difusores de 16x10, Tipo Pared, filtro en acero inoxidable tipo baja eficiencia. Incluye 5 bombillas de iluminación serie LES de ensamble para alta temperatura, (impulso térmico y cubierta resistente a las manchas).	UND	12.00	\$	9,733.593	\$ 80,802.756
16.6.5	Suministro e instalación de Ventilador tipo flujo descarga vertical hacia arriba, centrifugo de acople directo de alta velocidad con switch de desconexión, y 10" de diámetro 2200CFM @ 2.5" wc, 1325RPM, motor de 2.0 HP, 3 Fases, 208V a 60Hz, CDP, eficiencia Premium (E-Plus3).	UND	30.00	\$	5,949.201	\$ 169,476.020
16.6.6	Suministro e instalación de Ventilador tipo flujo descarga vertical hacia arriba, centrifugo de acople directo de alta velocidad con switch de desconexión, y 10" de diámetro 2700CFM @ 2.2" wc, 1400 RPM, motor de 1.5 HP, 3 Fases, 208V a 60Hz, CDP, eficiencia Premium (E-Plus3).	UND	12.00	\$	4,613.146	\$ 55,357.776
16.6.7	Suministro e instalación de Ventilador tipo Centrifugo descarga horizontal, centrifugo de acople mediante poleas de alta velocidad con switch de desconexión, y Tamaño 12"x12" 3000CFM @ 1.1" wc, 1650 RPM, motor de 2.0 HP, 3 Fases, 208V a 60Hz, CDP, eficiencia Premium (E-Plus3).	UND	30.00	\$	5,333.090	\$ 159,992.400
16.6.8	Suministro e instalación de Ventilador tipo Centrifugo descarga horizontal, centrifugo de acople mediante poleas de alta velocidad con switch de desconexión, y Tamaño 12"x12" 3000CFM @ 1.1" wc, 350 RPM, motor de 1.0 HP, 3 Fases, 208V a 60Hz, CDP, eficiencia Premium (E-Plus3).	UND	12.00	\$	4,475.704	\$ 53,708.448
16.70. SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO						
16.7.1	Suministro e instalación Evaporador Bajo Perfil de 7000 Btu/h, 220V, 1Ph, 60Hz, CF #1, #2, #3	UND	3.00	\$	3,304.199	\$ 9,912.585
16.7.2	Suministro e instalación Condensador Remoto de 7000 Btu/h con controlador Tipo Split 220V/1Ph, CF #1, #2, #3	UND	3.00	\$	4,196.485	\$ 12,589.455
16.7.3	Suministro e instalación de Perfil 100 mm muros y techos, Acabados en Lámina Galvanizada, CSS-015, Color Blanco	M2	220.80	\$	128.705	\$ 28,404.226
16.7.4	Suministro e instalación de Perfil de piso en 80 mm	M2	15.80	\$	166.741	\$ 2,635.209
16.7.5	Suministro e instalación de Puerta Batiente de 1 x 2 m, instalada en poliestireno de 50 mm de espesor - Acabado en lámina prelacada Cal. 25 - Marco PVC	UND	3.00	\$	3,407.573	\$ 10,222.719
16.7.6	Suministro e instalación de Tactores de Potencia y control Equipos, incluye gabinete metálico, controlador Darel, Brevelet para Evapo, controlador para resistencia, manivela, detector de dos posiciones, cableado interno.	UND	3.00	\$	1,385.210	\$ 4,167.636
Total						\$ 2,832,766,491.06
17. INSTALACIONES DE GAS						
17.10. OBRAS PRELIMINARES						
17.1.1. Señalización y seguridad de la obra						
17.1.1.1	Señal para Ocho demarcadora	m	30.00	\$	20.589	\$ 617.670
17.1.1.2	Cinta demarcadora, sin soporte	m	150.00	\$	6.224	\$ 933.600
17.1.1.3	Neo Moxy Tipo 2 Cámara Tubular	m	2.00	\$	305.621	\$ 611.242
17.20. RED DE GAS						
17.2.1. Centro de Regulación						
17.2.1.1	Regulador de Primera Etapa para 60 m3/h (23 mbar)	un	3.00	\$	718.666	\$ 2,155.988
17.2.1.2	Regulador de Segunda Etapa para 20 m3/h (20 mbar)	un	8.00	\$	204.520	\$ 1,636.160
17.2.1.3	Válvula de corte ø1"	un	8.00	\$	75.549	\$ 604.392
17.2.1.4	Válvula Bola 1/2"	un	8.00	\$	26.297	\$ 210.376
17.2.1.5	Elevador 3/4"	un	8.00	\$	7.930	\$ 63.440
17.2.1.6	Universal galvanizado ø1"	un	8.00	\$	3.660	\$ 29.280
17.2.1.7	Codo 90º galvanizado ø1"	un	27.00	\$	274.588	\$ 7,413.876
17.2.1.8	Manómetro de 0 a 600 mmHg con Válvula de Puerta	un	3.00	\$	274.588	\$ 823.764
17.2.1.9	Tubera acero galvanizado ø1"	m	4.00	\$	28.603	\$ 114.412
17.2.1.10	Tubera acero galvanizado ø1/2"	m	16.00	\$	28.485	\$ 455.760
17.2.1.11	Codo acero galvanizado ø1"	un	18.00	\$	9.735	\$ 177.310
17.2.1.12	Codo acero galvanizado ø1/2"	un	63.00	\$	8.273	\$ 521.139
17.2.1.13	Tee acero galvanizado ø1"	un	10.00	\$	12.346	\$ 123.460
17.2.1.14	Tee acero galvanizado ø1/2"	un	40.00	\$	10.892	\$ 435.680
17.2.1.15	Medidor G 4/3 Qe 6 m3/h	un	30.00	\$	311.266	\$ 9,338.940

Los precios aquí relacionados incluyen los costos directos, indirectos, gastos, deducciones y contribuciones y demás erogaciones aplicables. La oferta económica realizada tiene en cuenta el alcance y las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte del proceso.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en las "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Distrito por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 5. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la viabilidad del proyecto (Project Checklist o documento correspondiente) para la certificación LEED (Leadership in energy and Environmental Design) el contratista deberá ejecutar las actividades y acciones necesarias para que la entidad logre contar con los insumos necesarios la certificación del proyecto en la más alta calificación. 6. Entregar el proyecto cumpliendo con las disposiciones de la certificación LEED, atendiendo las orientaciones del equipo de apoyo para la certificación con el fin de obtener la calificación más alta posible. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso. 10. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 11. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 12. Acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, provisionara bienes o servicios del 5% para la ejecución del contrato por parte de población extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 13. El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos

laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 14. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. 15. El contratista vinculara mínimamente el 50% de la mano obra local calificada y no calificada, que permita garantizar la generación de empleo en el Distrito de Barrancabermeja a través de las cajas de compensación locales. 16. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato. 17. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. 18. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaria de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: especialmente a: 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: A) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; B) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta; C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; D) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; E) El contratista deberá mantener la vinculación del personal mínimo ofertado durante la ejecución del contrato. En caso de modificación de este, deberán mantenerse los requisitos exigidos en el pliego o estos podrán ser superiores, la cual deberá ser aprobada por el interventor. F) NO accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual; el contratista estará exento del pago de parafiscales si se dan las condiciones del ART. 7 del decreto 1828 de 2013. 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, ETC. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 6) Entregar todos los paz y salvos de los proveedores y nóminas, que participen de la ejecución de la obra como soporte de cada cobro que realice al Distrito de Barrancabermeja. 7) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, forman parte integral de este contrato las obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso. 8) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** Garantizar durante la ejecución del contrato el siguiente personal que estará a cargo de la obra: : 8.1) Director de obra: UN (1) Ingeniero civil y/o arquitecto con no menos de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y una dedicación de 20%, Residente de obra: un Ingeniero civil y/o arquitecto con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y una dedicación de 100%. un (1) Ingeniero con post grado en Estructural con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y una dedicación de de 20%, un (1) Ingeniero con postgrado Geotecnia con Dedicación de 20%, un (1) Ingeniero con postgrado Hidráulica y/o afines con Dedicación de 20%, un (1) Ingeniero Eléctrico con Dedicación de 20%, un (1) Arquitecto con Dedicación de 20%, un (1) ingeniero civil con postgrado Ambiental con Dedicación de 20%, un (1) Almacenista con Dedicación de 100%, un (1) Contador Público con Dedicación de 20%, un (1) Ingeniero industrial o Administrador de empresas con Dedicación de 25%, un (1) Inspector con Dedicación de 100%, un (1) Residente ingeniero ambiental o afines con Dedicación de 20%, Profesional en SST Ingeniería con especialización en Salud Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería en seguridad y salud en el trabajo con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial O Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional con Licencia en Higiene y Seguridad Industrial con no menos de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección y con una dedicación del 100%. Profesional con credencial LEED, con experiencia de al menos en tres contratos de implementación y acompañamiento a la obtención de la certificación LEED, con una

dedicación 30%. Y demás personal que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, previa aprobación de la interventoría, los costos del personal Directivo, Asesor, Administrativos, Auxiliar y demás aplicables por este concepto aquí mencionados, serán sufragados en el A.I.U., específicamente en la (A) Administración correspondiente al costo indirecto de la obra. 9) El contratista debe implementar el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 DE 2015, la resolución 312 de 2019 y demás modificaciones. 10. Cumplir con las directrices emitidas en las circulares por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital originadas en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la contraloría municipal. 11. El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido en el plazo de ejecución del contrato. 12.. Asistir a las reuniones programadas de seguimiento, establecidas por el Ecopetrol y Interventoría, supervisión.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO. Además de pagar oportunamente Las obras objeto de este contrato y de cumplir Las demás obligaciones previstas en la Ley, El DISTRITO se obliga especialmente: a) Facilitar al CONTRATISTA Las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del interventor; c) Controlar, por conducto de éste, la calidad de Las obras ejecutadas y el cumplimiento de Los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de Los materiales, equipos y mano de obra . Pagar el precio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El DISTRITO el total de Las obras objeto del presente contrato, será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.466.325.369,80) exenta de IVA incluido AIU.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A. Actas de Avance parcial: El valor del contrato se pagará mediante acta de la suscripción del acta de inicio, hasta completar el noventa por ciento del contrato, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe aprobado por el Supervisor.

B. Acta de Pago Final: El restante diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará al realizar el recibo final y la liquidación del contrato, dentro de las cuales se incluye la aprobación de la garantía de estabilidad de la obra actualizada y los saldos de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que es posible suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las actas parciales dependerá del desembolso que realice ECOPEPETROL de sus aportes como quiera que la presente obra está financiada con los recursos del convenio Interadministrativo No. 3534 de 2021 (Rad Distrito) /No. 3044720 (Rad. Ecopetrol) suscrito entre ECOPEPETROL y el Distrito de Barrancabermeja. (Se anexa minuta del convenio interadministrativo de cooperación No. 3044720 de 2021, celebrado entre Ecopetrol S.A. y el Municipio de Barrancabermeja, para consulta de los desembolsos que ha de realizar Ecopetrol según ejecución del convenio). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las diferentes actas está al sujeto al PAC, a los giros de Nación y su respectivo recaudo, según sea el caso. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO QUINTO:** En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de

administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. PARÁGRAFO SEXTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS. el CONTRATISTA constituya a favor de la El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones contractuales y post contractuales.

- **CUMPLIMIENTO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- Con ocasión de los riesgos del contrato, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, exigirá el otorgamiento de una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista. La póliza debe además cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual debe ser equivalente a El cinco por ciento (5%) del valor del contrato (cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- 2) Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- 3) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Dentro de Los CINCO (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA presentará al interventor, para su aprobación, el programa de trabajo para la ejecución de Las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta el plazo de ejecución convenido y Las condiciones reales de ejecución de Las Labores; el incumplimiento del mismo acarreará al CONTRATISTA Las sanciones que se convienen en este contrato. **PARÁGRAFO:** Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán acordadas por Las partes y constarán por escrito, sin perjuicio de la suscripción del contrato modificatorio a que haya Lugar.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del presente contrato será soportado con recursos para la vigencia fiscal 2023 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda No. 23-00540 del 30 de Enero de 2023, con rubros 1) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, fuente de financiación: ECOPETROL, por valor de: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$22.255.868.626); 2) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$746.235.772.00); 3) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.708.933.037.00), para un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.711.037.435.00). El valor restante corresponde a la vigencia 2024 y está soportado mediante el ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES No. 053 de 2022 de fecha 3 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, Financiera, Contable y jurídico, de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el interventor contratado para tal fin, quien(es) podrá(n) impartir al CONTRATISTA Las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará Las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten, copia del cual el DISTRITO remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de Las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidas por el(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de Las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El DISTRITO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de Las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de Los contratos modificatorios a que haya Lugar. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan Las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar Los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, el DISTRITO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando Los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de Las multas y sanciones a que haya Lugar. **PARÁGRAFO 1.-** El control de Los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco Limitan su autoridad y dirección de la obra. **PARÁGRAFO 2.-** El interventor rendirá al DISTRITO Los informes que se pacten. **PARÁGRAFO 3.-** Toda orden o sugerencia del interventor al CONTRATISTA será escrita excepto en situaciones de urgencia en Las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en Los tres (3) días hábiles siguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto. En la misma se consignarán clara y detalladamente Las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía Única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, Las obras se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de Las obras hasta la entrega final de Las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que 143 se produzca daño o pérdida o desperfecto de Las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al DISTRITO, Las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con Las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por Los perjuicios causados a terceros o a El MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar Los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al DISTRITO, por conducto del interventor, para lo cual informará a éste con antelación de CINCO (5) días calendario a la fecha en que Las obras se encuentren Listas para su aprobación y recibo final. El recibo de Las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el interventor y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, La Entidad le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de ese mismo valor total.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El DISTRITO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de Los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya Lugar y Las cotizaciones patronales a Los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Así mismo, Los aportes a Las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo Lapso, cuando a ello hubiere Lugar de conformidad con Las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el DISTRITO adoptará Las medidas e impondrá Las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **PARÁGRAFO:** El DISTRITO se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA Los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DISTRITO, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al DISTRITO copia del mismo dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del DISTRITO. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de Los términos del presente contrato. EL DISTRITO podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el DISTRITO por esta causa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION: El presente contrato se Liquidará de común acuerdo por Las partes dentro de Los seis (6) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa Las partes acordarán Los ajustes, Revisiones y reconocimientos a que haya Lugar. En el acta de Liquidación constarán, además, Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que Llegaren Las partes para poner fin a Las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la Liquidación se

exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar Las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO. – El interventor del contrato verificará el cumplimiento de Las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de Las sanciones establecidas por el artículo 10 de la ley 828 de 2003

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. A) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en Los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. B) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; EL DISTRITO, sustentadamente, por conducto del interventor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato.; c) Si el CONTRATISTA no acata Las solicitudes a que se refieren Los Literales anteriores, el DISTRITO efectuará Los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. D) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar Las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad; e) En ninguno de Los eventos previstos en esta cláusula habrá Lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a mantener Los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de Las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del DISTRITO, por conducto del interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de Las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos Los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. EL DISTRITO hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de Las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía Única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el Art. 77 de la ley 80 de 1993, y el Art 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el DISTRITO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se Logra acuerdo sobre su entendimiento, el DISTRITO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el DISTRITO reconocerá Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere Lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y Las partes no Llegaren a un acuerdo, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir obras. En todo caso, la modificación se sujetará a Las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de Las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco Los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; Los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El DISTRITO reconocerá y ordenará pagar Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere Lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En Los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o cuando a mediante acta el supervisor y/o interventor o el ordenador del gasto así lo determinen, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de Las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos Legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga

de la garantía Única y el registro presupuestal, si se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por Las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en su publicación en la página del SECOP y cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por Las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al DISTRITO el cumplimiento de Los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si Las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su Liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de Los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el DISTRITO dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de Los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en Los contemplados por Los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la Ley. El DISTRITO reconocerá al CONTRATISTA Las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere Lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de Las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DISTRITO, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL DISTRITO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL DISTRITO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 90 de la ley 418 de 1997, en 147 las circunstancias previstas en el último inciso del Art. 5° de la ley 80 de 1993, en el Art. 61 de la ley 610 de 2000, en el Art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 842 de 2003 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la ley, el DISTRITO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el DISTRITO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción del DISTRITO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para el DISTRITO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionarán y recibirán mediante acta que suscribirán el interventor y el contratista con el visto bueno del(la) Secretario de Infraestructura en su calidad de ordenador del gasto.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RECLAMOS. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de Los cinco (5) días calendario siguientes a Los hechos que Los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el DISTRITO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de Los pagos

pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el DISTRITO se pronunciará dentro de Los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARÁGRAFO: La falta de cualquiera de Los requisitos a que se refieren Los Literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante Los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cuando no fuere posible solucionar Las controversias en la forma prevista, Las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de Los árbitros serán asumidos por igual tanto por el DISTRITO como por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la Liquidación deberá disponerse, cuando menos, de Los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de Las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de Los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. En el acta de Liquidación se dejará constancia de: 1. Entrega de Las obras por parte de EL CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO. 2. Las reformas en el plazo y precios si Las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de Las actas parciales de recibo de obra 4. Pagos de Seguridad Social y Parafiscales.

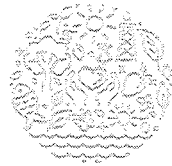
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: El CONTRATISTA y sus subcontratistas se obligan a cumplir Las normas y aplicar Las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro Las personas, Las cosas y el ambiente, respondiendo por Los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de Las obras durante el proceso constructivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de Las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9° de la misma Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato Los siguientes documentos: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones; (d) las Adendas; (E) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el acto de adjudicación, (h) el contrato; (i) los planos y especificaciones de obra entregados al Contratista. (j) las normas de construcción (k) estudios del sector y las actas, así como cualquier otro documento emanado de las partes durante la ejecución. PARÁGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona cuando se logra acuerdo sobre



el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes salvo que se trate de la contratación con recursos y vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto, 2. La aprobación de la garantía única, 3. La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO: Este contrato requiere, además, su publicación en la página del SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barrancabermeja.

LUISA FERNANDA OROZCO MOLINA
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: Abg.
Secretaría de Infraestructura